



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación

## **INFORME SOBRE RESIDENCIAS**

**ENERO – ABRIL 2018**

**RESIDENCIAS PERMANENTES NACIONALES MERCOSUR Y  
FAMILIARES DE URUGUAYOS EXTRANJEROS**

**LEY N° 19.254**

Uruguay continúa posicionándose como un país de acogida. El número de residencias permanentes al amparo de la Ley N° 19254 ha aumentado en los primeros cuatro meses del año con relación a igual período del año pasado.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación y las Oficinas Consulares de la República, ha tramitado entre enero y abril del año en curso 5326 residencias permanentes. El 80% de esas tramitaciones ya han sido concedidas y un 20% se encuentra en proceso.

Cabe informar que Uruguay tiene como uno de los pilares de su política migratoria la facilitación del acceso a la residencia legal y la cédula de identidad, lo que posibilita una documentación inmediata de la población migrante que elige vivir en el país. El comienzo del trámite de residencia permite a la persona recibir una cédula de identidad provisoria y cuando esta residencia es otorgada, acceder a una cédula permanente (con 3 años de validez renovables).

Ello es base fundamental para una movilidad y permanencia regular en el territorio, así como para garantizar las mismas oportunidades a la población migrante y no migrante, facilitando el acceso a los servicios públicos destinados a todos los habitantes y su integración social.

Este procedimiento posibilita además la rápida identificación de los nuevos residentes, cumpliendo con los controles de seguridad correspondientes. Uruguay logra minimizar así la cantidad de personas que se encuentran residiendo en situación irregular, y por lo tanto reducir el riesgo de vulnerabilidad asociada a la misma en la que pueden encontrarse las personas migrantes. Esta política se enmarca en la normativa vigente y en los compromisos regionales e internacionales que nuestro país ha ratificado.

Se recuerda que los nacionales del MERCOSUR, Estados Parte y Asociados, y familiares de uruguayos extranjeros (cónyuge, concubino con trámite en la República, y hermano de nacional uruguayo), pueden solicitar su residencia a través de la web (trámite en línea) ya sea para presentarse ante las Oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores como en alguna de las Oficinas Consulares de la República.

Características sobresalientes del trámite son su gratuidad y la no exigencia de medios de vida ni de carné de salud; tan solo basta tener el documento vigente y en buen estado (documento de identidad o pasaporte nacional del país de origen), y el certificado de antecedentes penales de los últimos 5 años de residencia.

Por otra parte cabe señalar que el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación, desarrolla su gestión en coordinación permanente con otros organismos públicos, a efectos de garantizar el ejercicio de los derechos consagrados.

Esta Dirección General integra y preside la Junta Nacional de Migración. Desde este espacio y en trabajo coordinado con los demás organismos públicos se han promovido otras iniciativas que dan cuenta de esta política de estado, tales como el Plan de Respuesta Rápida para residencias permanentes en la órbita de la Dirección Nacional de Migración del Ministerio del Interior (desde el año 2013) y más recientemente la promulgación del artículo 162 de la ley de presupuesto N° 19355 del 19 de diciembre de 2015 – reglamentado por el decreto 118/018 -, a través del cual se concede la residencia legal a personas que permanezcan en el país de forma irregular y se encuentran en especial situación de vulnerabilidad.

Por su parte, el Programa Identidad del MIDES, organismo también integrante de la Junta Nacional de Migración, es un pilar fundamental para este proceso de asesoramiento y tramitación de la documentación uruguaya, la regularización y el derecho a la identidad. En este sentido, las personas extranjeras que se encuentren en una situación de vulnerabilidad son atendidas en coordinación con dicho ministerio, a efectos de que inicien el trámite de residencia y obtengan la cédula de identidad.

Otras iniciativas han apuntado a reducir los costos de documentación, tales como la entrada en vigor de la “Apostilla de La Haya” a través de la Ley N° 18836, de 15 de noviembre de 2011. Como es de conocimiento, a través de dicha ley el Estado uruguayo aprueba e internaliza el Convenio suscrito en La Haya el 5 de octubre de 1961, suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos públicos.

Además, a través del artículo 157 de la Ley N° 19.149 “Aprobación de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 2012”, de 24 de octubre de 2013, se promovió que los consulados extranjeros instalados en Uruguay expidan documentos extranjeros con fines migratorios y su legalización o apostillado, facilitando tangiblemente los trámites ante organismos públicos y privados de Uruguay.

En materia de documentación referida a la salud, se avanzó en la homologación del costo del carné de salud para inmigrantes con el costo del carné de salud laboral, contribuyendo a reducir los gastos de los trámites de residencia (Decreto N° 157/2012), a la vez que se comenzó a aceptar el carné de salud laboral para la tramitación de residencias. Se modificó el arancel del carné de asistencia por iniciativa de la Junta Nacional de Migración y en consulta al Ministerio de Salud

Pública, en la medida que se detectó la necesidad de consolidar un sistema de trámite de residencias para extranjeros que desean vivir en nuestro país, que sea ágil, eficiente y accesible.

Asimismo, se trabaja de forma permanente y coordinada con el Ministerio del Interior a través de la Dirección Nacional de Migración, Dirección Nacional e Identificación Civil y Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e Interpol, a efectos de solicitar movimientos migratorios e información de seguridad.

La coordinación con otros organismos resulta también primordial. En el área de la salud, ASSE y el MSP informan de forma sistemática sobre personas extranjeras que se encuentran internadas en centros hospitalarios y requieren del inicio del trámite de residencia. En estos casos se coordina para que funcionarios de la Oficina de Residencias de Cancillería se trasladen a efectos de poder iniciar el trámite *in situ* y luego coordinar con la Dirección Nacional de Identificación Civil para la tramitación de la cédula de identidad correspondiente.

En cuanto al acceso a la educación para las personas migrantes, ANEP y sus órganos - CES, CEIP y CETP-UTU - son claves para la identificación de los niños y adolescentes que por distintos motivos no han tramitado su residencia o cédula de identidad. En tal sentido se realiza un intercambio de información constante con los directores de centros educativos para conocer si existe algún menor sin documentos nacionales. Ante tales casos se coordina con los padres o tutores para dar inicio al trámite de residencia y cédula de identidad. En el año 2016 y 2017 se ha podido iniciar la residencia y documentar a más de 350 menores.

Se subraya además que en el marco de la protección de los derechos de las personas migrantes que arriban al territorio uruguayo, los funcionarios del departamento de Residencias de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación, responsables de la atención directa al público derivan al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuando la situación así lo requiere, a trabajadores migrantes que residen en Uruguay para que sean asesorados sobre sus derechos laborales y de seguridad social en la República.

Todas estas buenas prácticas también son realizadas por la Dirección Nacional de Migración perteneciente del Ministerio del Interior, para todas aquellas personas migrantes pertenecientes a países extra-MERCOSUR.

Por otra parte, se lleva adelante una capacitación permanente a funcionarios que se encuentran trabajando la temática migratoria y en la atención directa al público, tanto de organismos pertenecientes a la Junta como otros externos a la misma.

Asimismo, a efectos de que el proceso migratorio se realice de forma informada, se realizan campañas publicitarias con información esencial para poder residir en nuestro país, apostando además a la difusión, tanto en Uruguay como en el exterior, de guías referenciales que se encuentran publicadas en nuestro portal y en el de la Junta Nacional de Migración (“Vivir en Uruguay” para extranjeros y “Volver en Uruguay” para uruguayos que desean retornar), y de portales que brindan información práctica sobre trámites ([www.tramites.gub.uy](http://www.tramites.gub.uy)).

Cabe recordar que, tal como se estableció en el documento marco que el Sr. Presidente de la República homologara en el año 2016, la política migratoria de Uruguay se basa en un enfoque de Derechos Humanos, en una visión positiva de las migraciones internacionales para el bienestar y el desarrollo humano, destacando el fundamental aporte de las personas migrantes en diversos ámbitos de la vida del país. A través de los mecanismos descritos, entre otros, Uruguay busca garantizar además que las personas puedan migrar de forma ordenada, segura y regular.

En concordancia con los principios y lineamientos generales establecidos y en la construcción de un enfoque integral de esta política pública, se han establecido objetivos que apuntan a garantizar la inclusión de las personas migrantes en los programas sociales y servicios públicos en igualdad de condiciones que la población no migrante, optimizar su inserción laboral y social, así como combatir la discriminación y la estigmatización social garantizando la convivencia y una vida libre de xenofobia, racismo y discriminación racial.

En otro orden es de destacar que la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha señalado recientemente a Uruguay como un país modelo por su política definida de libre movilidad para los migrantes sudamericanos, en el marco de un enfoque de respeto y promoción de los derechos humanos de las personas migrantes, que lo coloca a la vanguardia de las políticas migratorias en región.

Según señala este organismo intergubernamental, algunos de los principales motivos lo constituyen la aprobación e implementación de la Ley N° 19254, bajo la órbita de esta Secretaría de Estado, así como la creación y funcionamiento de la Junta Nacional de Migración, constituida por organismos públicos de relevancia en materia migratoria y que trabaja en relación con la sociedad civil.

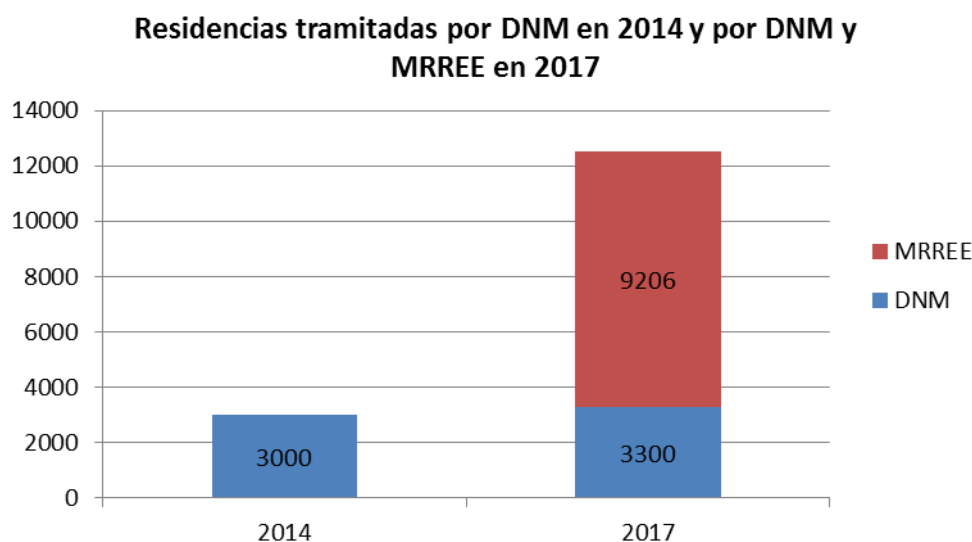
### Residencias tramitadas – Enero / Abril 2018

El número de extranjeros que elige vivir en Uruguay viene aumentando sistemáticamente. Puede observarse como en los últimos años el número de residencias tramitadas se ha multiplicado por cuatro.

Hace unos 6 o 7 años atrás la Dirección Nacional de Migración procesaba aproximadamente un total de 3000 residencias temporarias y permanentes al año.

Durante el año 2017 solo el número de residencias tramitadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores al amparo de la Ley N° 19254 fue de 9206, mientras que la Dirección Nacional de Migración tramitó 3300 residencias aproximadamente, totalizando un total de 12506 residencias.

Gráfico 1



Además, los funcionarios y funcionarias de Residencias han respondido en el año 2017 aproximadamente 24300 consultas de diverso tipo por correo electrónico, realizadas por petitionarios directos y gestores, mientras que desde el 1 de enero hasta el 30 de mayo de 2018 ya suman 17500 el total de consultas respondidas.

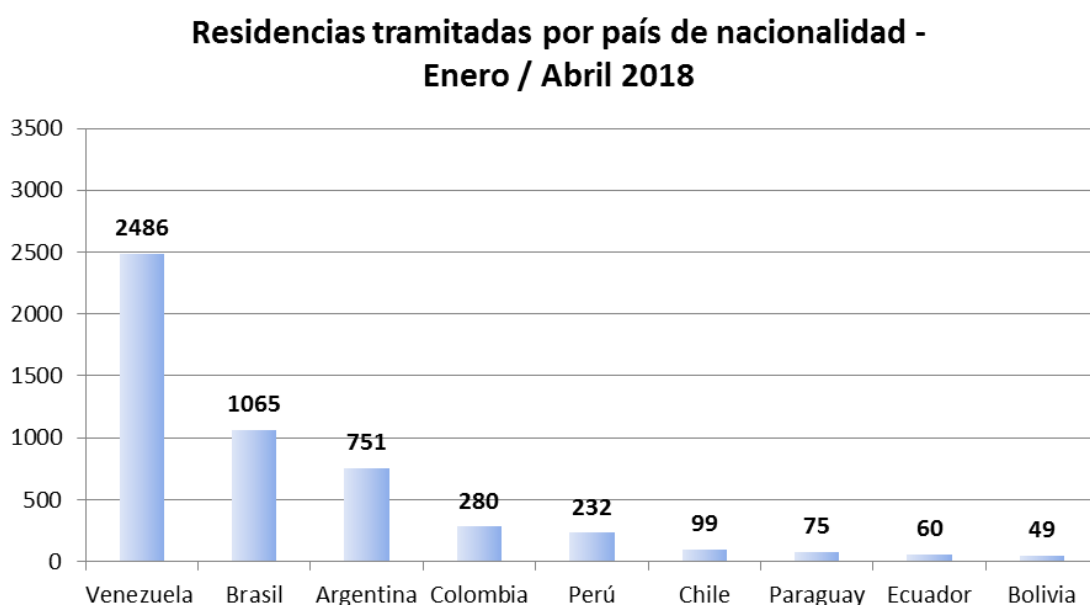
Otro indicador significativo que muestra el crecimiento en la demanda corresponde a la cantidad de personas atendidas directamente en las oficinas del Departamento de Residencias, el cual incluye a todos los trámites o consultas relativas a la gestión del trámite (solicitud de información, consultas de estado de trámite, retiro de residencia,

retiro de comprobantes, etc.). En tal sentido, en el año 2017 se atendieron a 18751 personas y en los primeros cinco meses del presente año han sido 12082.

En 2018 el Ministerio de Relaciones Exteriores ha visto incrementado el número de solicitudes de residencia en comparación con igual período del año pasado. En este cuatrimestre se han tramitado 5326 residencias permanentes.

Los países de nacionalidad con mayor número de residencias tramitadas son: Venezuela 2486, Brasil 1065, Argentina 751, Colombia 280, Perú 232, Chile 99, Paraguay 75, Ecuador 60, Bolivia 49, totalizando 5097 pertenecientes a nacionales del MERCOSUR, Estados Parte y Asociados.

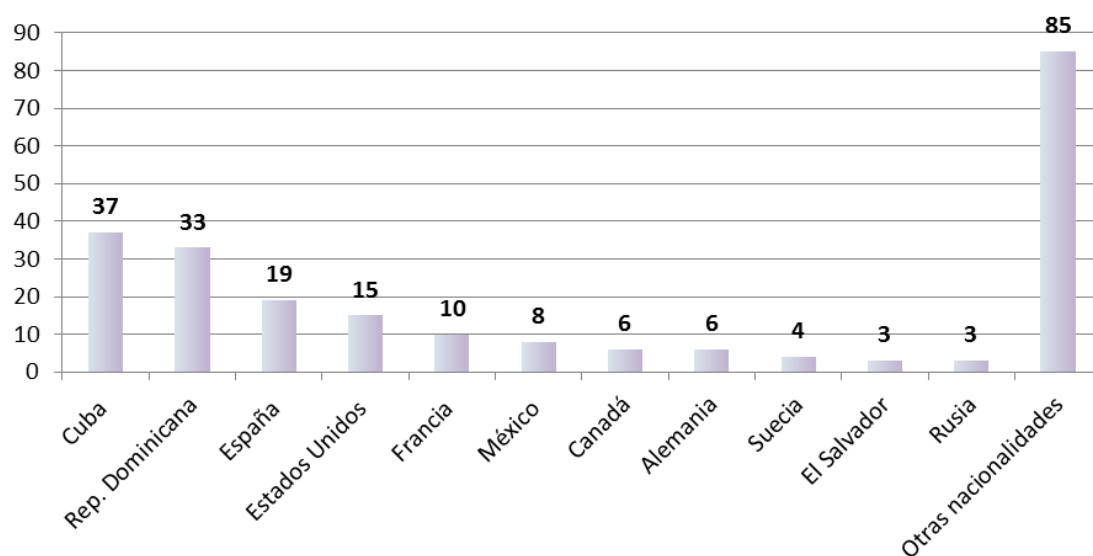
Gráfico 2



Respecto a los nacionales extra – MERCOSUR familiares de uruguayos extranjeros, se observa que los países de nacionalidad que más han tramitado residencias son: Cuba 37, República Dominicana 33, España 19, Estados Unidos 15, Francia 10, México 8, Canadá 6, Alemania 6, Suecia 4, El Salvador 3, Rusia 3, y otras nacionalidades 85.

Gráfico 2

**Residencias tramitadas por familiares de uruguayos  
extranjeros extra MCS por principales países de  
nacionalidad -  
Enero / Abril 2018**



DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS CONSULARES Y VINCULACIÓN

[dgconsulares.vinculacion@mrree.gub.uy](mailto:dgconsulares.vinculacion@mrree.gub.uy)

Mayo de 2018